

Departamento ministerial de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Sanmartín Herrero	Jefe de Administración de primera clase, excedente según disposición 6.ª transitoria...	Jefe de Administración de primera clase en la Dirección general de Orden Público desde 21 Septiembre 1923 y excedente forzoso desde 30 noviembre 1923.....	Ejecución de auto y sentencia contencioso-administrativa.
Juan de Dios Esquer Nogueira ...	Jefe de segunda clase en el Ministerio	Jubilado por imposibilidad física	Artículo 91.
Cándido Jaques Aguado	Jefe de tercera clase en el Ministerio	Jubilado	Artículo 88.
Alberto Sánchez Roldán	Jefe de tercera clase, excedente.	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Zamora	Artículos 41 y 42
Juan Molina y Martínez Daza ..	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Madrid	»
Fausto Rubín Puig	Jefe de segunda clase, Secretario del Gobierno de Cáceres..	Jefe de segunda clase en el Gobierno de Coruña.....	»
Jaime Muñoz de Baena	Jefe de segunda clase en el Gobierno de Pontevedra.....	Jefe de segunda clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	»
Antonio Muira Casas	Jefe de tercera clase en el Gobierno de Alava	Jefe de tercera clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	»
Fernando Valdés Aláiz	Jefe de tercera clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	Jefe de tercera clase en el Gobierno de Logroño.....	»
Gerardo Purón Orguñu	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Teruel	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Castellón	»
José M.ª Herrera Orgáz	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Sevilla.....	»
Luis del Rosal Caro.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Huelva	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cádiz.....	»
Fernando de Lara y Plans	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Teruel	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Castellón	»
Enrique Pallarés Román.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Badajoz.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Teruel	»
Eugenio Menéndez-Conde.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Coruña	Excedente.....	Artículo 41.
Acacio Aira García	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Toledo.....	Excedente.....	Idem.
Pedro Arregui Muñoz.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Avila	Excedente.....	Idem.
D.ª María Simón Cuadrado.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Art. 16. Real decreto 14 Noviembre 1923.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACOEDADA	OBSERVACIONES
D. César Calabria y Gil.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Art. 16. Real decreto 14 Noviembre 1924.
Luis Carmona Terrón.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. ^a Micaela Ordovás Salinas.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
María del Carmen Guerrero Moreno.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Solei ad Arroyo y Martín de Eugenio.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
María Gracia Taboada y López.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Logroño.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Logroño.....	Idem.
María del Carmen Cea Alvarez.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. Víctor Manuel Ortega Pérez.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. ^a Pilar Navarro Ruesta.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Camila Ruiz Agero.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
María Eugenia Remón y López.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Logroño.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Logroño.....	Idem.
Petra T. Fernández Urquiza.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Victoria Carolina Priego y López.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Romana Gascón Pérez.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
María del Carmen Belzá y Pando.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Felipa Ibarreta y Arbulu.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Matilde García Trost.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Rosa Villoria Ramos.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
María del Amparo Peñalva y A. de Ojeda.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. Antonio Gascón Hernández.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. ^a Victoriana Polanco González.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Juana Fernández Blanco.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. Francisco José de Siles y Morell.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Idem.
Antonio Redruello y Sanz.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
D. ^a Luisa Junta Pérez.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. ^a Juana Rodilla Iglesias	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Art. 16. Real decreto 14 Noviembre 1914.
Efigenia Ausín y García	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Idem.
D. Francisco Allegue y Santos	Auxiliar de primera clase en la Comandancia general de Ceuta	Oficial de tercera clase en la Comandancia general de Ceuta	Idem.
D. ^a Pilar Ferrer Celéstino	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Idem.
María Ruiz de Conejo y Claudel ..	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Idem.
María Josefa de la Plaza Romero.	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Idem.

Madrid, 7 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., J. Calvo Sotelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BARCELONA—CONCEPCION**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de 30 de Diciembre último, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Antonia Sampera Rodés, en nombre propio, y como madre y legal representante de sus hijos Rosa, Antonia, Pedro, Juana, Francisco de P. y Juan Alier Sampera y doña Josefa Alier Sampera, como herederos de D. Pedro Alier y Amar, contra D. Ramón Vial y Tornés, se saca a pública y segunda subasta, para la cual sirve de tipo el 75 por 100 de la primera subasta, por término de veinte días, el derecho de usufructo o las rentas que corresponden al deudor y ostenta por diversos títulos sobre las fincas siguientes:

Primera. Una casa señalada de números 12 y 12 bis de la calle de Trilla, de esta ciudad, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, sección primera, compuesta de bajos, cinco pisos altos, divididos en dos habitaciones cada uno, con cubierta de terrado, de extensión total 12.000 palmos aproximadamente, equivalentes a 450 metros 21 decímetros, de los cuales ocupa el edificio unos 5.040 palmos, y los restantes el huerto o jardín; lindante: por su frente, con la indicada calle de Trilla; por la derecha, saliendo, con honores de don Ignacio Rifé o sus sucesores; por la espalda, por la calle de Badia, y por la izquierda, con D. Ginés Gausachs. Valorada de común acuerdo en pesetas 100.000.

Segunda. Una casita con su solar señalada hoy con el número 47, antes sin número, en la calle de la Viña, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, compuesta de bajos y un patio en la parte posterior, con un pozo común con la otra casa que luego se describirá; de superficie, en junto, 105 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.792 palmos seis décimas; lindante: por el Norte o frente, con la citada calle de la Viña; por el Sur o detrás, con la casita que inmediatamente se relacionará; por el Este o derecha, saliendo, con D. Pedro Borrás y Suñol, y por el Oeste o izquierda, con terreno de D. José Tomás Colomé. Valorada en 15.000 pesetas; y

Tercera. Una casita y su solar señalada de número 48, antes sin número, de la calle de Guinardó, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, compuesta de bajos y un patio en la parte posterior, con un pozo común con la casita que acaba de describirse, de superficie, en junto, 105 metros 64 decímetros cuadrados, iguales a 2.792 palmos

siete décimas; lindante: por el Sur o frente, con la calle del Guinardó; por el Norte o detrás, con la finca anteriormente descrita; por el Este o izquierda saliendo, con D. Pedro Borrás o sus sucesores, y por el Oeste o derecha, con terreno de D. José Tomás Colomer. Valorada en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, haciéndose presente a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo del 75 por 100 del precio de tasación; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de Enero de 1925.— José Dalmau.

X—63

FIGUERAS

Por el presente y en virtud de providencia de fecha 3 de este mes, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan ante este Juzgado, bajo la actuación del Secretario D. Leandro Tarragó, a instancia de D. José Isern y Simón, de esta vecindad, contra su hermano D. Miguel Isern y Simón, de paradero ignorado, en reclamación de que se declare que la suma legada por legítima paterna al D. Miguel, por su padre D. Jaime Isern Quintana, pagadera, en cuanto al capital, por el heredero testamentario D. José Isern Simón, y en cuanto a los intereses o frutos, por la usufructuaria doña Ana Simón Oliveras, ha quedado dicho capital extinguido por compensación, quedando satisfecho por D. José el legado y por parte de don Miguel una cantidad igual de la por él debida a aquél por intereses y capital, al tenor de la ley y de lo pactado en la escritura de disolución de Sociedad, que otorgaron en Buenos Aires con fecha 19 de Junio de 1903, por ante el Escribano público de dicha capital D. Teodomiro Suñé; y que se condene al D. Miguel Isern a pagar al hermano reclamante don José el resto del crédito de éste por capital e intereses, en cantidad y conceptos en la propia demanda meritados; se cita y emplaza por segunda vez al reneido demandado D. Miguel Isern Simón, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos por medio de procurador, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Figueras a 5 de Enero de 1925.—Ante mí, Leandro Tarragó.— El Juez,

X—66

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el

juicio ejecutivo promovido por don Angel Trallero Castellanos, contra don Saturnino Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca, que lleva por título El Alamo, situada en el pueblo de igual nombre, partido judicial de Navalcarnero, en la plaza de la Constitución, en la que confronta su entrada y fachada principal al Mediodía, está designada con el número 7 antiguo y 9 moderno; su superficie es de 24.544 pies cuadrados, equivalentes a 1.906 metros, cuatro decímetros y cinco centímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, o Saliente, con los herederos de D. Luis Benito, antes los de Miguel Benito, Feliciano Prados (hoy Angel Fernández Prados) y calle del Embudillo, a la que tiene puerta accesoría, distinguida con el número 5; por izquierda, o Poniente, con Esteban Orgaz, hoy Casimiro Pérez y Celandia Alconchert, hoy Juan Sánchez, y por la espalda, o Norte, con Tomasa Morales (hoy Pilar y Justo Benito). Han sido tasadas las diversas construcciones que, según el perito, comprende la descrita finca en la cantidad de 86.567,35 pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Navalcarnero y el referido del distrito del Congreso, situado en esta Corte, calle del General Castaños, número 1, principal, el día 16 de Febrero próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del correspondiente Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1925.—El Secretario, Roque Novella.— El Juez, X—62

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Blas Arbuñes y Azpares, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra doña María del Rosario González Dueñas y Carranza, casada con D. César Idoate y Esteban, sobre pago de 50.000 pesetas, intereses y

costas, se saca a la venta, por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la sexta parte indivisa de una pensión denominada Abaro, situada en Portugalete, provincia de Vizcaya, llamada Palacio de Dueñas, toda ella cercada de pared de mampostería y verja de hierro, dentro de cuyo perímetro se comprenden varios edificios y un extenso parque y huerta, que ocupa una superficie de 17.483 metros, equivalentes a 225.091 pies cuadrados y 67 centésimas de otro, enclavadas dentro de la misma; existen la casa principal o Palacio, ocupando una superficie de 580 metros con 60 decímetros cuadrados; otra casa destinada a dependencia; un edificio destinado a cocheras, otro a vaquería y un invernadero.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 75.000 pesetas por que salió a subasta, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1925.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. El Juez, Antonio Falcón.

X—60

En virtud de providencia dictada en 30 de Diciembre último por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. León Luis García Valtierra, contra D. Facundo Dorado y Díaz, hoy contra sus herederos, sobre pago de 10.421 pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las fincas embargadas en los expresados autos, y que son las siguientes:

Una huerta, lindante con el Camino Bajo de Aravaca, Arroyo de las Huertas y huertas de doña Ascensión Esteban de Rosas, con una extensión de 52 áreas y 31 centiáreas, situada en la villa de Pozuelo de Alarcón, partido de Navalcarnero, y justificada en la cantidad de 5.425 pesetas.

Una casa, también en Pozuelo de Alarcón, situada en la calle de las Tabernillas, con fachadas, a más de ésta, a la de Campomanes y del Callejón, tasada en 830 pesetas.

Una finca en la calle del Hospital con vuelta a la de Campomanes, en

Pozuelo de Alarcón, y que coasta de casa, porches y cuadras, tasada en 2.993,50 pesetas.

Una casa sita en la calle de Embajadores, de esta Corte, y señalada con el número 64, tasada en 60.100 pesetas; y

Un hotel, también en esta Corte, con jardín, situado en la calle del General Pardiñas, número 104, tasada en 65.329,80 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose que se admitirán posturas por cada una de las fincas que se subastan, pero que éstas han de cubrir las dos terceras partes de la tasación de cada una de aquéllas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que trate de adquirir; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que de ellos aparece en los respectivos Registros, que podrán examinar en Secretaría los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Enero de 1925.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. El Juez, Antonio Falcón.

X—64

MALAGA—ALAMEDA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Por el presente se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta y en la suma total de 729.374,30 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 de sus respectivos valores, los inmuebles siguientes:

Sito en Málaga.

Un metro de agua de los manantiales de Torremolinos, número 921 de la serie A, valorado en 500 pesetas.

Sitos en Cádiz.

Casa número 26 de la calle de Isaac Peral, con una superficie de 84 metros y 58 decímetros cuadrados; valorada en 9.000 pesetas.

Casa números 27 y 28 de la calle de Isaac Peral, con una superficie de 195 metros 88 centímetros cuadrados; valorada en 20.000 pesetas.

Casa número 6 de la calle de Churruca, con una superficie de 128 metros y 95 centímetros cuadrados; valorada en 20.000 pesetas.

Casa número 4 de la calle de Chu-

rruca, con una superficie de 100 metros y 26 centímetros cuadrados; valorada en 18.000 pesetas.

Casa número 34 de la calle de San Francisco, con una superficie de 219 metros y 87 decímetros cuadrados; valorada en 60.000 pesetas.

Casa número 1 de la calle de Valenzuela, con una superficie de 126 metros y 47 decímetros cuadrados; valorada en 30.000 pesetas.

Casa números 3 y 5 de la calle de Valenzuela, con una superficie de 138 metros y 36 decímetros cuadrados; valorada en 15.000 pesetas.

Casa número 3 de la calle de Fabio Rufino, con una superficie de 31 metros y 60 centímetros cuadrados; valorada en 5.000 pesetas.

Casa número 3 de la calle de Chantre, con una superficie de 123 metros y 24 centímetros cuadrados; valorada en 12.500 pesetas.

Casa número 9 de la calle de Chantre, con una superficie de 172 metros y 82 centímetros cuadrados; valorada en 12.500 pesetas.

Casa número 1 de la calle de Cobos, con una superficie de 65 metros cuadrados; valorada en 3.000 pesetas.

Casa número 3 de la calle de Cobos, con una superficie de 55 metros cuadrados; valorada en 5.000 pesetas.

Casa número 5 de la calle Catedral Vieja, con una superficie de 407 metros y 27 centímetros cuadrados; valorada en 12.000 pesetas.

Sita en Puerto Real.

Una salina denominada la Talanguera, con casa y portada, compuesta de 600 tajos; valorada en 48.000 pesetas.

Sitos en San Fernando.

Suerte de tierra señalada con el número 1, con cabida de 89 áreas y 44 centiáreas, en el sitio nombrado Torre Redonda; valorada en 2.772,64 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 2, sita en el mismo lugar, con igual cabida que la anterior; valorada en 2.772,64 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 3, sita en el propio lugar y con la misma cabida que las anteriores; valorada en 2.772,64 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 4, sita en el expresado lugar, con cabida de tres hectáreas, 57 áreas y 76 centiáreas; valorada en 11.090,56 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 5, sita en el propio lugar, con cabida de dos hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas; valorada en 8.317,92 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 6 situada en el repetido lugar, con cabida de una hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas; valorada en 5.545,28 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 7, en el propio sitio y con la misma cabida que la anterior; valorada en 5.545,28 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 8, sita en el mismo lugar, con

cabida de 67 áreas y ocho centiáreas; valorada en 2.679,48 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 9, en el mismo sitio y con igual cabida que la anterior; valorada en 2.679,48 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 10, sita en el mismo lugar, con cabida de 78 áreas y 26 centiáreas; valorada en 2.426,06 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 11, en el mismo sitio, con cabida de una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas; valorada en 4.158,96 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 12, en el mismo sitio, con cabida de 78 áreas y 26 centiáreas; valorada en 2.426,06 pesetas.

Suerte de tierra señalada con el número 13, en el mismo sitio, con cabida de una hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas; valorada en 5.545,28 pesetas.

Sitos en Lucena.

Casa número 15 de la calle Cánovas del Castillo, con una superficie de 184 metros y 67 decímetros cuadrados; valorada en 5.000 pesetas.

Casa número 7 de la calle de Joaquín Díaz Ramírez, con una superficie de 642 metros y 83 decímetros cuadrados; valorada en 15.000 pesetas.

Casa número 12 de la calle de Clavija (hoy del General Lozano), con una superficie de 118 metros y 78 decímetros cuadrados; valorada en 2.000 pesetas.

Casa número 10 de la misma calle, con una superficie igual a la anterior; valorada en 3.000 pesetas.

Casa número 8 de la misma calle y con igual cabida que la anterior; valorada en 3.000 pesetas.

Casa número 6 de la propia calle y con la misma superficie; valorada en 3.000 pesetas.

Casa y solar número 3 de la calle de Camalejas, con un área superficial de 150 metros y 71 decímetros cuadrados; valorada en 250 pesetas.

Suerte de olivar en el paraje de Maquedano Alto o Cabezo, con cabida de dos hectáreas, 62 áreas y 28 centiáreas; valorada en 6.725,80 pesetas.

Suerte de tierra sita en el paraje Cascajar, conocida por Haza de la Cabilla del Guarda, con cabida de una hectárea, seis áreas y 96 centiáreas; valorada en 2.353,42 pesetas.

Un censo de 7.500 pesetas de capital total, por el que se pagan 225 pesetas de réditos anuales por la vinculación que poseyó D. Antonio Medina Carranza; luego el señor Conde de Huel, y más tarde su hermano D. Eduardo Álvarez de Sotomayor, cuyo censo gran diereas fincas rústicas.

Sitos en Cabra.

Una suerte de olivar sita en el partido del Culebrón, con cabida de cinco hectáreas, 49 áreas y 41 centiáreas; valorada en 9.748,76 pesetas.

Suerte de olivar sita en el partido de Pozo de Montenegro, con cabida de una hectárea, 57 áreas y 19 centiáreas; valorada en 2.241,02 pesetas.

Suerte de olivar nombrada La Melchona, al sitio y partido llamado de Don Melchor, con cabida de 14 hectá-

reas, 86 áreas y 66 centiáreas; valorada en 27.815,44 pesetas.

Sitos en Villanueva.

Casa número 2 y 4 de la calle de Mesones, con una extensión superficial de 673 metros cuadrados; valorada en 25.000 pesetas.

Casa número 26 de la calle de Alvarez Troya, con una superficie de 313 metros y 72 decímetros cuadrados, valorada en 5.000 pesetas.

Casa número 28 de la calle Dueñas, con una superficie de 206 metros cuadrados; valorada en 3.000 pesetas.

Casa número 16 de la calle de Pedro Alvarez, con una superficie de 136 metros decímetros cuadrados; valorada en 3.000 pesetas.

Suerte de tierra conocida por Ruedos, de esta villa, con cabida de 30 hectáreas, 98 áreas y 69 centiáreas, valorada en 54.536,94 pesetas.

Suerte de tierra denominada Cortinal del Matadero, con una cabida de 19 áreas 88 centiáreas, valorada en 437,36 pesetas.

Suerte de tierra llamada Toruno, con cabida de 59 hectáreas 59 áreas valorada en 62.569,50 pesetas.

Suerte de tierra llamada Torrevieja, con cabida de cuatro hectáreas 76 áreas y 72 centiáreas, valorada en pesetas 8.290,27.

Suerte de tierra llamada Las Muñitas, con cabida de 417 hectáreas 72 áreas y 59 centiáreas, valorada en pesetas 287.976,24.

Suerte de tierra denominada Mata-parda, Ventolera y Ventillas, con cabida de cuatro hectáreas 17 áreas y 13 centiáreas; valorada en 3.337,04 pesetas.

Un censo de 129,33 pesetas de capital, por el que se pagan 4,18 pesetas de pensión anual sobre la casa número 39 de la calle Alvarez Troya.

Un censo de 438,66 pesetas de capital, por el que se pagan anualmente 13,16 pesetas de intereses, sobre una huerta en la Ribera del Cerrocin, propia de D. Miguel Córdón Gómez.

Un censo de 438,66 pesetas de capital, por el que se pagan 13,16 pesetas de intereses, sobre una huerta de la Ribera del Cerrocin, propia de María Jaime Carrasco.

Un censo de 375 pesetas de capital, por el que se pagan 3,75 pesetas de intereses, sobre una huerta de la Ribera del Cerrocin, con cabida de cinco fanegas.

Un censo de 9,33 pesetas de capital, por el que se pagan 0,28 pesetas de intereses, sobre la casa número 50 de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de 9,33 pesetas de capital, por el que se pagan 0,28 pesetas de intereses, sobre la casa número 52 de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de 14 pesetas de capital, por el que se pagan 0,42 pesetas de intereses sobre casa número 26 de la calle Pedro Garrido.

Un censo de 59 pesetas de capital, por el que se pagan 1,77 pesetas de intereses, sobre la casa número 52 de la calle Ruiz Cabal.

Un censo de 19,86 pesetas de capital, por el que se pagan 0,59 pesetas

de intereses, sobre la casa número 3 de la calle de Salto del Pollo.

Un censo de 30,60 pesetas de capital, por el que se pagan 0,22 pesetas de intereses, sobre la casa número 33 de la calle Ruiz Cabal.

Un censo de 9,33 pesetas de capital, por el que se pagan 0,28 pesetas de intereses, sobre la casa número 14 de la calle de Dueñas.

Un censo de 41,33 pesetas de capital, por el que se pagan 1,24 pesetas de intereses, sobre la casa número 27 de la calle de Ruiz Cabal.

Un censo de 42 pesetas de capital, por el que se pagan 1,26 pesetas de intereses, sobre la casa número 29 de la calle de Ruiz Cabal.

Un censo de 8 pesetas de capital, por el que se pagan 0,24 pesetas de intereses sobre la casa número 11 de la calle de Reyes.

Un censo de 26,23 pesetas de capital, por el que se pagan 0,79 pesetas de intereses, sobre la casa número 83 de la calle Alvarez Troya.

Un censo de 18,33 pesetas de capital, por el que se pagan 0,55 pesetas de intereses, sobre la casa número 90 de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de 70 pesetas de capital, por el que se pagan 2,10 pesetas de intereses sobre la casa número 32 de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de 70 pesetas de capital, por el que se pagan 2,10 pesetas de intereses sobre la casa número 34 de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de 8 pesetas de capital, por el que se pagan 0,24 pesetas de intereses, sobre la casa número 13 de la calle de Reyes.

Sitos en Coronil.

Suerte de tierra formada por la unión de las llamadas La Pintada y las Siete Revueltas, en el sitio conocido por Olivares del Conde, pago del Monte, con una extensión superficial de 625 áreas y 108 centiáreas.

Suerte llamada La Carbonera, en el mismo sitio, pago y término, con cabida de 178 áreas y 88 centiáreas.

Suerte llamada el Manzanillar, en el mismo sitio, pago y término, con cabida de 89 áreas y 44 centiáreas.

Suerte llamada del Malino, en los mismos sitio, pago y término, con cabida de 89 áreas y 44 centiáreas.

Las cuatro fincas anteriores han sido valoradas en junto en la suma de pesetas 21.490,54.

Casa de labor en el lugar llamado Molino de Afuera, con un áreas superficial de 106 metros cuadrados, valorada en 250 pesetas.

Sitos en Tudela (Navarra).

Casa y corral, núm. 16 de la calle de Granados, con una superficie de 118 metros 80 centímetros cuadrados, valorada en 1.200 pesetas.

Solar de la casa núm. 24 de la calle de Serrallo y corral anexo, midiendo el solar 48 metros cuadrados y 120 metros, también cuadrados, el corral; valorada en 250 pesetas.

Suerte de tierra sita en Trape-puente, lugar llamado de Campo-nuevo, con una cabida de 16 hectá-

reas, 67 áreas y 10 centiáreas; valorada en 7.368,75 pesetas.

Suerte de tierra sita en Traslapiente, lugar llamado de Camponuevo, con cabida de nueve hectáreas, 70 áreas y 33 centiáreas; valorada en 8.649 pesetas.

Suerte de tierra en Traslapiente, paraje de Camponuevo, con cabida de una hectárea, 34 áreas y 77 centiáreas; valorada en 1.440 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Tamarín, con cabida de 94 áreas y 34 centiáreas; valorada en 1.008 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Tamarín, con cabida de dos hectáreas, 63 áreas y 36 centiáreas; valorada en 2.345 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Sin Lanzas, con cabida de tres hectáreas, 32 áreas y 43 centiáreas; valorada en 5.328 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Sin Lanzas, con cabida de 80 áreas y 86 centiáreas; valorada en 936 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Sin Lanzas, con cabida de 99 áreas y 83 centiáreas; valorada en 1.144 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Sin Lanzas, con cabida de una hectárea, 29 áreas y 71 centiáreas; valorada en 1.501,50 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje de Girón, con cabida de seis hectáreas, 82 áreas y 83 centiáreas; valorada en 7.589 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, lugar llamado Girón, con cabida de 53 áreas y 35 centiáreas; valorada en 617,50 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, lugar llamado Girón, con cabida de 24 áreas y 71 centiáreas; valorada en 396 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, lugar llamado Girón, con cabida de tres hectáreas, 12 áreas y 21 centiáreas; valorada en 5.004 pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapiente, paraje Río de los Huertos, con cabida de 88 áreas y 72 centiáreas; valorada en 6.004 pesetas.

Suerte de tierra situada en Huertas Mayores, paraje La Mejorada, con cabida de 3 hectáreas, 39 áreas y 17 centiáreas; valorada en 5.436 pesetas.

Suerte de tierra situada en Huertas Mayores, paraje Mejoradilla, con cabida de 62 áreas, 89 centiáreas; valorada en 1.008 pesetas.

Un censo de 7.002,33 pesetas de capital, por el que paga la casa Lastiri 212,17 pesetas de intereses anuales.

Sita en Cabra.

Suerte de olivar, en el partido del Cerro de Santa María, con cabida de siete hectáreas, 51 áreas y 54 centiáreas; valorada en 14.061,31 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Fernández García (antes Nosquera), núm. 3, se ha

señalado el día 28 de Febrero próximo y hora de las diez; haciéndose constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los inmuebles; que el rematante tendrá derecho a que se verifique la inscripción omitida respecto de los bienes que se encuentren en este caso antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, como único lugar donde la subasta se verifica, una cantidad igual cuando menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y estas posturas habrán de ser por la masa global de bienes y no por fincas aisladas.

Así lo he acordado en autos ejecutivos que insta doña María de la Concepción y doña Mercedes Tajón Corzo, contra doña Mercedes Corró Ruiz en su calidad de heredera adjuvante o albacea de confianza de la excelentísima señora doña María de la Concepción Monsalve y Villanueva. Marquesa de Camponuevo y Condesa de San Remi.

Málaga, 5 de Enero de 1925.—El Secretario, Francisco Martos.—El Juez, Enrique San Martín.

X-61

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.470 del año 1924, por mal trato, contra José Martínez Basurto, aparece la siguiente

“Sentencia.”—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1924; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez Basurto;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Basurto a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Martínez Basurto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, José de la Plata.

JO—19922

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.461 del año 1924, por mal trato, contra Alfredo Garcillán y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.”—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1924; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Garcillán Gutiérrez y otro;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Natalio Navarrin Berderi y Alfredo Garcillán a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por partes iguales; y el sobreseimiento, con respecto a las lesiones sufridas, por Conrado Moro.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Garcillán Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Diciembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—19957

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.766 del año 1924, por daños, contra Francisco García Cuesta y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.”—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Diciembre de 1924; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco García Cuesta y otro;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Cuesta a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague cincuenta pesetas de indemnización a la Compañía Nacional de Telefonía sin Hilos, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absucivo a Francisco Insa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Cuesta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6

de Diciembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid. JO—19958

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.728 del año 1924, por mal trato, contra Antonio Montalvo Romero, aparece la siguiente

“Sentencia.”—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Diciembre de 1924; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Montalvo Romero;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Montalvo Romero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Montalvo Romero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula,

la, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Diciembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid. JO—19959

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.656 del año 1924, por lesiones, contra D. José Gamir Robert, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

“Sentencia.”—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1924; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Gamir Robert.

1.º Resultando probado que a las veintidós horas con quince minutos del día 6 de Junio último, en la calle de Alcalá, el denunciado José Gamir, agredió, dando un puntapié, a Mariano Castro, causándole una lesión que tardó en curar dos días, según informe del Forense.

2.º Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, estimó el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso del artículo 602 del Código penal, pidiendo se le impusiera la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

1.º Considerando que los expresados hechos son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 602 del Código penal.

2.º Considerando que por actos directos y voluntarios de ejecución, responsable de la misma el denunciado José Gamir.

3.º Considerando que el responsable criminalmente de todo delito o falta lo es también civilmente, y viene obligado por la ley al pago de las costas;

Vistos los artículos citados; los 1.º, 11, 13, 28, 50, 119, 620 y 624 del Código penal; los 20, 23, 25 y 26 de la ley de Justicia municipal, y los 130, 142, 239, 240 y 742 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gamir Robert a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a D. José Gamir, que vive en Los Alcáceres (Cartagena), la expido y firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1924.—El Secretario, José Ballester. JO—19960

Sucesores de Rivadeneyra (S. A).
Paseo de San Vicente, 20.